

A despacho del señor Juez, la solicitud que antecede. Entra para lo pertinente.

MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ
SECRETARIA

Radicado: 2014-00131

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ-

Puerto Boyacá, Boyacá, 02 de diciembre de dos mil veinte (2020).

Dentro del proceso **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el apoderado judicial de **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, contra **LIBANOVER CASTAÑO CORREA Y ALEXANDER PEREZ CANO**, se decide:

Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Se ordena el desarchivo del proceso y expedición de los oficios de levantamiento de medida cautelar a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

